RESOLUCIÓN N° 1256 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP SENACSA N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROYECTO, AÑOS 2020 AL 2025" - ID N° 390.420, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR), SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2350-9.

San Lorenzo, 01 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 395/2021, de fecha 1 de octubre de 2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la adjudicación del llamado SP UEP SENACSA N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROYECTO, AÑOS 2020 AL 2025" - ID N° 390.420, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Que, en el citado Contrato, el Art. 7.03 menciona que salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Prestatario se compromete a presentar al Banco los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto, durante el Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, y dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días siguientes a la fecha del último desembolso.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto fue aprobado por Resolución del SENACSA Nº 150 de fecha 10 de febrero de 2021 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 390.420, por un monto total de Gs. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones) e igualmente se encuentra cargado en el sistema OBP (*Online Bidding Processes*) bajo el ID PR-L1148-P9411, el cual es utilizado en reemplazo del anterior plan de adquisiciones SEPA.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1256 .-

Que, por Resolución del SENACSA N° 726 de fecha 07 de junio de 2021, se aprueba la lista corta, el documento de solicitud de propuesta y se autoriza el llamado SP UEP SENACSA N° 14/2021, para la contratación de firma auditora para auditoria anual del Proyecto, años 2020 – 2025 – plurianual - ID DNCP N° 390.420, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR)".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de septiembre de 2021, en su parte conclusiva señala que: *"..atendiendo que la firma **AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES** fue la que obtuvo el puntaje combinado más alto, que su precio se encuentra dentro del precio de referencia y lo establecido en la IAO 22.5 de la SP que textualmente dice: "Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones indicadas en la Hoja de Datos. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar", este Comité recomienda convocar a la firma **AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES** a iniciar las negociaciones de los términos de contrato."*

El Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas, de fecha 07 de septiembre de 2021, emitido por el Comité Evaluador, conformado por Resolución N° 726/2021 de fecha 07 de junio de 2021, que cuenta con la no objeción del Banco, que para el efecto se ha expedido a través de la Nota CPR/C/2021/2061 en fecha 16 de setiembre de 2021.

El Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas - Rectificativo 1, de fecha 17 de septiembre de 2021, el Informe de Evaluación Combinada, de fecha 20 de septiembre de 2021, y el Acta de negociación y contrato negociado, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Que, en fecha 22 de septiembre de 2021, se realizaron las negociaciones de los términos del contrato, labrándose el acta correspondiente y suscribiéndose el borrador de contrato negociado en señal de conformidad; acordando el monto total del contrato, impuestos incluidos, que asciende a la suma de Gs. 617.083.500 (guaraníes seiscientos diecisiete millones ochenta y tres mil quinientos).

Que, por Nota CPR/C/2021/2180 de fecha 29 de septiembre de 2021, el Especialista en Gestión Financiera del BID manifiesta la No Objeción del Banco a la adjudicación propuesta del llamado de referencia, en los términos propuestos por el Comité evaluador.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1256 .-

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 169/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 266 – "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES", del Ejercicio Fiscal 2021.

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma **AUDICON AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES** el llamado SP UEP SENACSA N° 14/2021 para la "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROYECTO, AÑOS 2020 AL 2025" - ID N° 390.420, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR), según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Categoría de Inversión	*Firma Consultora*	*Consultoría*	*RUC Nª*	*Vigencia*	*Monto total del Contrato (IVA Incluido)*
03.00.00	AUDICON Auditores Contadores & Consultores	"Contratación de firma auditora para auditoria anual del proyecto, años 2020 AL 2025"	80019840-9	5 años (*)	Gs. 617.083.500 (**)

(*) A partir de la suscripción del contrato.
(**)100% BID, incluye impuestos.

2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 266 – "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES".

3° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación correspondiente a la firma adjudicada, a las demás firmas que presentaron propuesta y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente